



Guayaquil, 11 de noviembre de 2022

Señora

Aida Soledad García Berni

Secretaria General de la Corte Constitucional

Quito

De mi consideración,

En atención a su oficio No. CC-SG-2022-2015 de fecha 14 de mayo de 2022, recibido el 16 de mayo de 2022, que hace relación a la sentencia de acción de protección No. 0105-10-JP/21, cumpla con informar las acciones ejecutadas por Banco del Pacífico ordenadas en la referida sentencia.

1.- Adecuación de los reglamentos internos e instructivos.

El 29 de septiembre de 2022 fue aprobada en sesión de Directorio la reforma al Reglamento para el Ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva del Banco del Pacífico S.A., el cual incluye la prohibición de embargar valores correspondientes a las pensiones jubilares de los coactivados (artículo 38.- Embargo de Dinero y Valores). El documento está disponible para el público en general y puede consultarlo a través del siguiente enlace: https://www.aplicacionesbp.com.ec:4443/asj-remates/download?src=/exports/modulos/asj/docs/FRM_REGLAMENTO.pdf

2.- Establecer procedimientos internos para determinar si la pensión jubilar constituye el único ingreso del deudor.

Con fecha 31 de agosto de 2022 a las 17h03 fue enviado mediante correo electrónico el "Procedimiento para adoptar medidas de retención de valores – Jubilación", el cual contiene: el auto de pleno del 5 de mayo de 2022, el instructivo para determinar si el deudor es pensionista y la adecuación de los oficios que se dirigen a Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria con la indicación expresa de que la retención de valores no incluirá los valores que por concepto de pensión jubilar perciba el deudor. Como evidencia en CD que acompaño, adjunto el correo electrónico referido.

3.- Disponer que se organicen capacitaciones dirigidas a los servidores encargados de los procesos coactivos.

El lunes 7 de noviembre fue enviada la capacitación y evaluación electrónica relacionada al contenido de la sentencia No. 0105-10-JP/21. Adjunto CD en el que acompaño el referido correo electrónico, el material de la capacitación, la evaluación y el listado de los abogados encargados de los procesos coactivos con la calificación obtenida en la evaluación.

4.- Disponer a las entidades que ejercen potestad coactiva la inmediata y amplia difusión de la sentencia a través de su página web institucional y por lo menos una vez a través del correo institucional.

La sentencia No. 0105-10-JP/21 se encuentra disponible en la página institucional a través del siguiente enlace: https://www.aplicacionesbp.com.ec:4443/asi-remates/download?src=/exports/modulos/asi/docs/DOC_SENTENCIA_105_20_JP21.pdf

Adicionalmente, el contenido fue difundido al personal involucrado en el manejo de procesos coactivos a través de los correos institucionales indicados en los puntos 2 y 3 de esta comunicación.

Atentamente,

**GERSON
HARO
MERINO**

Firmado digitalmente
por GERSON HARO
MERINO
Fecha: 2022.11.15
09:24:40 -05'00'

Ab. Gerson Haro Merino
Ejecutor (D)
Banco del Pacífico S.A.

C.c. Vicepresidencia Ejecutiva de Asesoría Jurídica y Secretaría General

	SECRETARÍA GENERAL
OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL	
Recibido el día de hoy.....	15 NOV. 2022
.....	las 11:25
Por: <i>Simón Hernández</i>	
Anexos: <i>1 cd</i>	
<i>[Firma]</i>	Firma Responsable